



RESOLUCION No. 0301-AD-82

Lima, 09 de JUNIO de 1982

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución N° 189-AD-82 de 20 de abril de 1982, se designó la Comisión encargada de llevar a cabo los Concursos de Precios Nos. 07, 08, 09, 10 y 11 para la "Construcción de Canchas de Calentamiento, Mundial de Vóleibol 1982" ;

Que, como integrante de dicha Comisión se designó al Dr. Raúl Castro Nestárez en representación de la Alta Dirección ;

Que, la designación referida es incompatible con las funciones de control que cumple el citado funcionario, por lo que se abstuvo de intervenir en la Comisión de Concursos ;

De conformidad con el D.L. N°19039, D.L. N°20555, y, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría ;

SE RESUELVE :

Artículo Unico .- DEJAR sin efecto, en vías de regularización, la designación del Dr. Raúl Castro Nestárez como miembro de la Comisión nombrada para realizar los Concursos para la construcción de las Canchas de Calentamiento del Mundial de Vóleibol.

Regístrese y comuníquese

ING° JOSE TONG MATOS
p' JEFE DEL IPD.



cc/Dr. Raúl Castro Nestárez
Contraloría General de la
República.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: Resolución dejando sin efecto, en vías de regularización, la designación del Dr. Raúl Castro N. como miembro de la Comisión para realizar los Concursos de precios para la construcción de canchas de calentamiento del Mundial de Vóleibol.

INFORME N° 201-OAJ-82

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

- 1.- Mediante Resolución Jefatural N° 189-AD-82 de 20.4.82 se designó la Comisión encargada de llevar a cabo los Concursos de Precios N° 07, 08, 09, 10 y 11 para la "Construcción de Canchas de Calentamiento, Mundial de Vóleibol 1982", integrando la indicada Comisión se designó al Dr. Raúl Castro Nestárez en representación de la Alta Dirección; mediante Memorandum N° 141-INSP-82, que corre en el respectivo expediente administrativo, el Dr. Raúl Castro Nestárez, Inspector General del IPD solicita al señor Jefe del IPD dejar sin efecto la Resolución antes referida, debiendo ser relevado en la citada función, teniendo en cuenta que está impedido de realizar dichas funciones, de acuerdo a normas y disposiciones de la Contraloría General de la República contenidas en el D.L. 19039 -Sistema Nacional de Control de la Actividad Pública y su Reglamento, que le asigna a la Inspectoría, las acciones de control posterior a los indicados actos administrativos.
- 2.- Esta OAJ opina procedente dejar sin efecto, en vías de regularización, la designación del Dr. Raúl Castro Nestárez como miembro de la Comisión nombrada para realizar los Concursos de Precios para la construcción de las canchas de calentamiento para el IX Campeonato Mundial de Vóleibol ha realizarse en Perú, en el mes de setiembre 1982, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 20° del D.L. 19039 -Sistema Nacional de Control de la Actividad Pública y su Reglamento- que establece que el cargo de servidor de la Contraloría General de la República es incompatible con todo otro cargo de cualquier naturaleza rentado o no, público o privado excepto los de carácter docente no pudiendo dichos servidores ejercer por su cuenta o por terceros funciones o labores permanentes o eventuales, teniendo en cuenta además que de acuerdo a las normas establecidas en el ya referido dispositivo legal se le asigna específicamente a la Inspectoría las acciones de control posterior a los indicados actos administrativos (Concurso de Precios)

Lima, 9 de junio de 1982

OAJ/82
TVM/emy



Atentamente,

FERNANDO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
23 ABR. 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica
- 8 JUN. 1982
RECIBIDO

MEMORANDUM N° 141/INSP/82.

A : Señor
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del IPD

DE : Inspector General

ASUNTO : Solicita dejar sin efecto la Res. N° 0189-AD-82 de fecha 20.4.82 en lo que respecta a la Presidencia de la Comisión.

REF. : a) Incompatibilidad de funciones señaladas en el D.L. N° 19039 - Sistema Nacional de Control de la Actividad Pública y su Reglamento.
b) Disposiciones expresas de la Contraloría General - de la República.

FECHA : Abril, 23 de 1982.

Tengo a bien dirigirme a ese Superior Despacho, a fin de manifestarle que el suscrito está impedido por las normas y disposiciones de la Contraloría General de la República de presidir comisión alguna de Concurso de Precios, en razón de que el D.L. N° 19039 - Sistema Nacional de Control de la Actividad Pública y su Reglamento, le asignan casualmente a la Inspectoría, las acciones de control posterior a estos actos administrativos.

Por los fundamentos legales antes precitados, solicito a Ud. Señor Jefe del IPD, dejar sin efecto la Res. N° 0189-AD-82 en lo que respecta a la Presidencia de la Comisión de Concursos de Precios debiendo ser relevado de dicha función.

A mayor abundamiento no he participado en los mencionados Concursos de Precios, hecho que con mayor razón me lleva a perfeccionar la Res. N° 0189-AD-82 antes precitada.

Atentamente,



Raul Castro Nestarez

RAUL CASTRO NESTAREZ
Inspector General
Instituto Peruano del Deporte

INSP/RCN
ars.
c.c.: D.E.
OCIE.
OAJ.

26.4.82

OCIE : Acciones del caso

Victor Nagaro Bianchi

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



"AÑO DE LOS DERECHOS DEL MINUSVALIDO"

CONTRALORIA GENERAL

OFICIO N° 612 -82-CG/SI

Lima, 03 JUN. 1982

Señor Ingeniero
JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo del
Instituto Peruano del Deporte
PRESENTE

ASUNTO : Resolución 0189-AD-82 de 20 ABR 82.

REF. : Oficio 105-INSP-82 de 21 MAY 82
Registro 208728 de 21 MAY 82

Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestarle que este Organismo ha tomado conocimiento del Oficio de la referencia a través del cual el Inspector General del Instituto expresa su disconformidad con la Resolución del rubro, por devenir en incompatible en lo que a él respecta.

Estando a lo expuesto y teniendo en consideración, además de los fundamentos invocados por el recurrente, lo establecido en la Norma Técnica de Control 202-05, remito a usted fotocopia de los actuados para que se tenga en cuenta al momento de resolver.

Atentamente,



JORGE GUZMAN RODRIGUEZ
SUB-CONTRALOR GENERAL



1369

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Lima, 21 de mayo de 1982

Oficio N° 105- INSP-82

Señor Ing.

MIGUEL ANGEL CUSSIANOVICH VALDERRAMA

CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA/.-

PRESENTE

De mi consideración:

ASUNTO: Incompatibilidad de Funciones señaladas en el D.L. N° 19039 y su Reglamento por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno.

REF. : Res.N° 0189-AD-82 de fecha 20.4.82 expedida por el IPD.

Tengo el honor de dirigirme a Ud., para manifestarle que la Alta Dirección del Instituto Peruano del Deporte, ha expedido erróneamente la Res. N° 0189-AD-82 que en fotocopia adjunte, designando al suscribe que desempeña el cargo de Jefe de la Oficina de Control, como Presidente de la Comisión encargada de llevar a cabo los Concursos de Precios para la construcción de las Canchas de Calentamiento del Mundial de Volsíbel 1982, contraviniendo lo dispuesto en el D.L. N° 19039 y su Reglamento.

Como este acto administrativo es incompatible con las funciones de control posterior, que me corresponden desempeñar - casualmente -, en las acciones de cautela de los mencionados Concursos Públicos, es que presenté de inmediato el Mem. N° 141-INSP-82 de fecha 23 ABR 82, cuya fotocopia adjunte, a la Jefatura del Instituto Peruano del Deporte para que se dejara sin efecto la mencionada Res. N° 0189 AD-82, en lo que respecta al suscribe, por la incompatibilidad que tiene como Jefe de la Oficina de Control Interno, sin que hasta la fecha se haya perfeccionado el referido administrativo que deviene nulo según lo señalado en el Art° 45° del D.S. N° 006-SC-NOV 67. y esencialmente a fin de salvaguardar las funciones y responsabilidades del Sistema Nacional de Control de la Actividad Pública y del suscribe en particular como integrante del Sistema.

.. //



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

-2-

Antes, ruego a Ud. Señor Contralor acumular el presente oficio a mi anterior N° 057-INSP-82 de 19 de abril pasado.

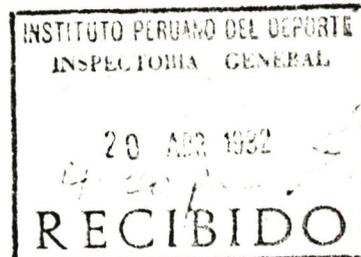
Válgome de la oportunidad para renovar a Ud., los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente

RCN/INSP
archive



Raul Castro Nestarez
RAUL CASTRO NESTAREZ
Inspector General
Instituto Peruano del Deporte



RESOLUCION No. 0139-AD-82

Lima, 20 de ABRIL de 1982

Visto el Informe N° 098-OCIE-82;

CONSIDERANDO :

Que, al Instituto Peruano del Deporte, ha Convocado a Concurso de Precios N° 07, 08, 09, 10 y 11 para la construcción de Canchas de Calentamiento para el Mundial de Vóleybol 1982;

Que, de acuerdo a los dispositivos vigentes al respecto, es necesario designar la Comisión encargada de llevar a cabo los respectivos Concursos;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 7.1.8 del D.S. N° 34-VC-80, el D.L. - N° 135;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.-DESIGNAR la COMISION ENCARGADA de llevar a cabo los CONCURSOS DE PRECIOS N° 07, 08, 09, 10 Y 11: "CONSTRUCCION CANCHAS DE CALENTAMIENTO MUNDIAL DE VOLEYBALL 1982" la misma que estará integrada por las siguientes personas :

- DR. RAUL CASTRO NIESTARES - Quien la Presidirá en representación de la Alta Dirección.
- DR. TEODORO VILLAVICENCIO M. - Miembro
- ING. ALFREDO ROSSI H. - "
- SR. ALEJANDRO LINARES E. - "

Regístrese y Comuníquese.

OCIE/ARH
ALE/nb.

[Handwritten signature]
VIC. ALFREDO BIANCHI
Director del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

MEMORANDUM N° 141/INSP/82.

RE: [Handwritten]

A : Señor
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del IPD

DE : Inspector General

ASUNTO : Solicito dejar sin efecto la Res. N° 0189-AD-82 de fecha 20.4.82 en lo que respecta a la Presidencia de la Comisión.

REF. : a) Incompatibilidad de funciones señaladas en el D.L. N° 19039 - Sistema Nacional de Control de la Actividad Pública y su Reglamento.
b) Disposiciones expresas de la Contraloría General - de la República.

FECHA : Abril, 23 de 1982.

Tengo a bien dirigirme a ese Superior Despacho, a fin de manifestarle que el suscrito está impedido por las normas y disposiciones de la Contraloría General de la República de presidir comisión alguna de Concurso de Precios, en razón de que el D.L. N° 19039 - Sistema Nacional de Control de la Actividad Pública y su Reglamento, le asignan casualmente a la Inspectoría, las acciones de control posterior a estos actos administrativos.

Por los fundamentos legales antes precitados, solicito a Ud. Señor Jefe del IPD, dejar sin efecto la Res. N° 0189-AD-82 en lo que respecta a la Presidencia de la Comisión de Concursos de Precios debiendo ser relevado de dicha función.

A mayor abundamiento, no ha participado en los mencionados Concursos de Precios, hecho que con mayor razón me lleva a perfeccionar la Res. N° 0189-AD-82 antes precitada.

Atentamente,

INSP/RG.
ars.
c.c.: D.E.
OCIC.
OAJ.



ROSA CASTRO HERNANDEZ
Inspector General
Instituto Peruano del Deporte

[Handwritten notes and signatures]